

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TRANSPARÈNCIA I PARTICIPACIÓ Passeig de l'Albereda, 16 46010 València Tlf.: 961922368 correu electrònic: servicioparticipacion@gva.es

ASOCIACIONISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO AL

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo, a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

1. Antecedentes normativos del proyecto

El artículo 9.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril), consagra el derecho de participación de los ciudadanos valencianos, de forma individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana. Asimismo atribuye a la Generalitat la función de promover la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos.

El desarrollo del marco normativo de la participación ciudadana en la Comunitat Valenciana, tiene su origen en el año 2007, con la entrada en vigor de una serie de normas de rango legal: Ley 11/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, de Comunidades de Valencianos en el Exterior; Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; Ley 11/2009, de 20 de noviembre, de Ciudadanía Corporativa.

La totalidad de estas normas son derogadas posteriormente por la vigente Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana. Esta norma reduce el marco normativo de la participación ciudadana a una mera declaración de principios y medidas generales, sin ningún grado de concreción y sin establecer un auténtico modelo de participación ciudadana en el ámbito de la Generalitat.

En lo relativo al fomento del asociacionismo hay que hacer mención a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y en el ámbito de nuestra comunidad, a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto la regulación, promoción y fomento de las asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y de voluntariado social, cuyo ámbito de actuación se desarrolle principalmente en la Comunitat Valenciana.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Durante la pasada legislatura (2011-2015), las políticas de participación ciudadana quedan prácticamente eliminadas de la acción de gobierno del Consell, quedando reducidas en la práctica a la convocatoria anual de subvenciones dirigidas a entidades locales, entidades ciudadanas, entidades vecinales, centros valencianos en el exterior y casas regionales.

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, aprobada por las Corts en el pleno celebrado en fecha 24 de marzo de 2015, dos meses antes de las elecciones, en lugar de suponer un punto de inflexión en el desarrollo de nuevas políticas de participación, agravó todavía más la situación. Esta norma es un intento fallido de establecer un marco normativo de



CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TRANSPARÈNCIA I PARTICIPACIÓ Passeig de l'Albereda, 16 46010 València Tlf.: 961922368

correu electrònic: servicioparticipacion@gva.es

referencia para el desarrollo de las políticas en esta materia, es claramente insuficiente, reduciéndose a una enunciación de principios y medidas de carácter genérico, y sin establecer un auténtico modelo de participación ciudadana en el ámbito de la Comunitat

La realización en el mes de noviembre de 2015 de las Jornadas "Parlem de Participació", organizadas por la Dirección General de Transparencia y Participación, tuvo como objetivo principal realizar un diagnóstico de la situación de la participación ciudadana en la Comunitat Valenciana, así como contribuir a conocer las opiniones y las demandas del tejido asociativo y de las instituciones públicas en lo que respecta a los mecanismos de apoyo y promoción a la participación ciudadana.

Como principales problemas que pusieron de manifiesto hay que destacar:

- Insuficiencia de recursos económicos por la escasa financiación y recursos para la participación por parte de la administración, y la incapacidad de crear generar recursos propios por parte de las asociaciones.
- Falta de conocimiento / reconocimiento social de la labor asociativa. Se demanda un mayor conocimiento, a las Administraciones Públicas de la realidad asociativa.
- Falta de una auténtica cultura asociativa y de participación ciudadana, cuya principal manifestación es el individualismo y la falta de implicación, por lo que es necesario desarrollar una política de educación en participación, tanto en su ámbito formal como no formal.
- Falta de consenso sobre el propio concepto de participación.

Por otra parte, la realización por parte de la Universidad de Valencia de un estudio de investigación, en el marco del convenio de colaboración suscrito con la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, en donde se estableció y analizó el mapa de los órganos de participación de la Generalitat, puso de manifiesto la existencia de las siguientes deficiencias:

- Inexistencia de un modelo de estructuración y desarrollo de la participación ciudadana formal en el ámbito del Consell de la Generalitat Valenciana que sirva de referencia para la acción y su evaluación.
- Gran heterogeneidad y diversidad en la estructura participativa de las diferentes áreas de gobierno de la Generalitat.
- La representación de las administraciones locales, a través de Federación Valenciana de Municipios y Provincias, es de máximo protagonismo, al estar presente en la composición de la mayoría de órganos de participación.
- En general, la presencia de actores políticos no está relacionada con la asignación de funciones ejecutivas de los órganos, de manera que la asignación de funciones informativas o consultivas no supone una menor presencia de actores políticos.
- Esta estructura de la red de participación no incentiva una articulación autonómica de la sociedad civil, más allá de los sindicatos, empresarios y consumidores, ya que permite la presencia de actores sociales, que no se integran en estructuras territoriales de escala autonómica.

su aprobación

3. Necesidad y oportunidad de El modelo tradicional de toma de decisiones en el seno de la acción de gobierno de las administraciones públicas de arriba abajo, en una estructura fuertemente jerarquizada, es claramente insuficiente para dar respuesta a las necesidades de un contexto social, económico y cultural cada vez más complejo, y en donde las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, permiten una nueva relación entre la ciudadanía y las administraciones.



CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TRANSPARÈNCIA I PARTICIPACIÓ Passeig de l'Albereda, 16 46010 València TIf.: 961922368

correu electrònic: servicioparticipacion@gva.es

	Es en esta nueva realidad donde la participación ciudadana se convierte en una herramienta imprescindible para facilitar la comunicación y el diálogo entre las administraciones públicas y las personas objeto de sus políticas, constituyendo un requisito fundamental para el desarrollo y consolidación de la democracia participativa.
	El proyecto de Ley de Participación Ciudadana y Apoyo al Asociacionismo de la Comunitat Valenciana responde por tanto a la necesidad de establecer un nuevo instrumento jurídico que de una respuesta eficaz a la problemática actual y a las deficiencias detectadas en esta materia, estableciendo un auténtico modelo de participación ciudadana en el ámbito de la Generalitat, profundizando en el acercamiento de las instituciones públicas valencianas a la ciudadanía, y estableciendo medidas de apoyo y fomento del asociacionismo y de la cultura interasociativa.
4. Objetivos de la norma	Los principales objetivos de este proyecto de ley son los siguientes:
	 a) Establecer medidas de apoyo y fomento del tejido asociativo de la Comunitat Valenciana, definiendo mecanismos institucionales permanentes de interlocución y de participación con las asociaciones. b) Definición de mecanismos estables de participación ciudadana en la toma de decisiones y en la acción legislativa de las instituciones.
	c) Promoción de un programa de formación específicos para la ciudadanía, las asociaciones, el personal al servicio de las administraciones y responsables públicos, con la finalidad de fomentar la cultura participativa, con especial incidencia en la educación para la participación
	d) Establecer mecanismos para articular la participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos de la Generalitat.
	e) Fomentar y facilitar la participación de los valencianos y valencianas residentes en el exterior, a través del apoyo a los centros valencianos en exterior.
	f) Definición de la estructura de la organización de la participación ciudadana en el ámbito de la Generalitat (órganos competentes, órganos de participación, unidades de participación).
5. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Teniendo en cuanta la insuficiente regulación que de esta materia realiza la vigente Ley 2/2015, de 2 de abril, y la necesidad de establecer un auténtico modelo de participación en el ámbito de la Generalitat, se considera más adecuado la elaboración de una nueva ley, que concrete todos los aspectos anteriormente mencionados.